

ORD./VIII/Nº 47888

ANT.:

Res. Ex. Nº 440 del 5.02.2018

MAT.:

Informa cierre de cuota merluza

común artesanal.

TALCAHUANO,

1 0 AGO. 2018

DE: DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

## A: STI PESCADORES ARTESANALES Y ALGUEROS VILLARRICA-DICHATO RSU 08.06.0055 (Org. N°128)

- 1. Por Resolución Exenta Nº 440 del 5 de febrero de 2018, se estableció una cuota de 0,986 toneladas de MERLUZA COMÚN, para ser capturadas por las embarcaciones artesanales que operan en el STI pescadores artesanales y algueros Villarrica-Dichato RSU 08.06.0055, durante el periodo comprendido entre los meses de **julio**  ${f y}$ diciembre de 2018, en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío.
- 2. En conformidad al saldo a la fecha, en el área antes indicada, este recurso ha completado la cuota asignada a la organización antes señalada.
- 3. Consecuente con lo anterior, las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto, deberán suspender las actividades extractivas de este recurso a las 24:00 de hoy 10 de agosto de 2018, en la zona antes citada, pudiendo desembarcar hasta las 08:00 hrs del 11 de agosto de 2018.

Atentamente,

IOM/HPA/GRL/R DISTRIBUCIÓN

1.-Capitanías de Puerto

2.-Plantas Elaboradoras

3.-Programa FIP

4.-Archivo Regional

N OYARZUN MUNDACA

DIRECTOR (S) REGION DEL BIOBÍO

PESCA Y ACUICULTURA



TALCAHUANO, 10 AGO. 2018

Embarcaciones que deberán suspender las actividades extractivas de Merluza Común a las 24:00 de hoy 10 de agosto de 2018, pudiendo desembarcar hasta las 08:00 hrs del 11 de agosto de 2018.

STI pescadores artesanales y algueros Villarrica-Dichato RSU 08.06.0055 (Org: N° 128)

RPA	Nave	Matricula	Capitanía
955665	ARA-MAR II	1945	LIR
900448	EL LOBO	1197	LIR
964326	MONTE CRISTO I	2230	LIR
957470	REY DAVID II	2026	LIR